



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)**

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Titularizadora Colombiana S.A en calidad de cesionaria de Banco Davivienda S.A
Demandado:	Mario Andrés Villa Ruiz
Radicado:	05001 40 03 005 2024-00168 00
Decisión:	Accede a Retiro de Demanda
Interlocutorio No.	091

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.

